

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

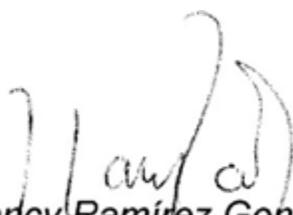
Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180024700

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el abogado Nelson Mauricio Casas Pineda como apoderado judicial de la parte demandante.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la recepción de la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso a la cesionaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 - junio - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria